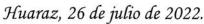


UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 484-2022-UNASAM





Vistos, la Carta S/N, de fecha 20 de abril de 2022, la Carta de Compromiso, de fecha 20 de mayo de 2022, el Oficio Nº 0156-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 28 de junio de 2022, y el Oficio N° 342-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 30 de junio de 2022, sobre Acta de Evaluación para la Subvención Económica para Movilidad Estudiantil Internacional del alumno Luis Bryan Ángeles Díaz;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1.** Normativo, **8.2.** De gobierno, **8.3.** Académico, **8.4.** Administrativo y **8.5.** Económico;

Que, el artículo 160º del Estatuto de la UNASAM establece que "El rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, la conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Nº 30220 y del Estatuto de la UNASAM;

Que, el artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, establece que la UNASAM cuenta con un Vicerrector de Investigación; tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el ámbito de la Investigación, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación en concordancia con las directivas impartidas por el Rector;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de abril de 2022, el Director de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía – Universidad de Cantabria, en el marco del Convenio bilateral suscrito entre la Universidad de Cantabria y la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", la dirección de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía (UC), invita para realizar a una estancia en nuestro Centro Universitario ubicado en la Ciudad de Torrelavega, Cantabria (España) al alumno Luis Bryan Ángeles Díaz, con código universitario N° 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM:

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 20 de mayo de 2022, el alumno Luis Bryan Ángeles Díaz, con código universitario N° 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM, en su calidad de candidato al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, se compromete a dar cumplimiento a las actividades académicas en su condición de estudiante de intercambio en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía de la Universidad de Cantabria – España;

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario – Rector Nº 176-2022-UNASAM**, **de fecha 15 de marzo de 2022**, se resuelve en el artículo 1º: **Aprobar** el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022";

Que, en el artículo 9° del Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022", señala en el literal a) Intercambio Estudiantil: El financiamiento se otorgará a 01 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel internacional, 01 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel nacional. El monto a subvencionar será hasta de S/. 13,000.00 por estudiante para el intercambio internacional. (...);







UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector Nº 484-2022-UNASAM Huaraz, 26 de julio de 2022.



Que, mediante Oficio N° 0156-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 28 de junio de 2022, el Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, el Acta de Evaluación de Subvención de Intercambio Estudiantil a nivel Internacional, donde se reunieron el jurado evaluador: Dr. José Yovera Saldarriaga (Director del Instituto de Investigación); Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva, (Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación), de acuerdo al artículo 21 incisos "b", para la evaluación cumple con todos los requisitos establecidos y valorando los criterios de evaluación establecidos, el jurado propone justificado la solicitud del estudiante Luis Bryan Ángeles Díaz, con código universitario N° 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM;

Que, mediante Oficio N° 342-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 30 de junio de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita al Señor Rector de la UNASAM, se eleve a Consejo Universitario para autorizar la movilidad estudiantil, así como el presupuesto señalado con recursos determinados, canon, sobrecanon y regalías del estudiante **Luis Bryan Ángeles Díaz**, con código universitario N° 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2022, vistos, la Carta S/N, de fecha 20 de abril de 2022, la Carta de Compromiso, de fecha 20 de mayo de 2022, el Oficio Nº 0156-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 28 de junio de 2022, y el Oficio Nº 342-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 30 de junio de 2022, sobre Acta de Evaluación para la Subvención Económica para Movilidad Estudiantil Internacional del alumno Luis Bryan Ángeles Díaz, debatido el caso se acordó: por UNANIMIDAD: autorizar la movilidad estudiantil, así como el presupuesto señalado con recursos determinados, canon, sobrecanon y regalías del estudiante Luis Bryan Ángeles Díaz, con código universitario N° 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM;



De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria Nº 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subvención económica para movilidad Estudiantil Internacional a favor del alumno Luis Bryan Ángeles Díaz, con código universitario Nº 122.0802.397, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMGM de la UNASAM, quien realizará una estancia en la Escuela Politécnica de Minas y Energía de la Universidad de Cantabria, ubicada en la ciudad de Torrelavega- España, por un periodo de un mes, con el fin de estudiar y realizar visitas técnicas a pasivos ambientales mineros que están siendo tratados en España de manera efectiva y con métodos innovadores que pueden ser reproducidos en nuestro País, cuyo monto de financiamiento asciende a la suma de S/. 13,000.00 (Trece mil soles); dicha subvención se afectará según lo dispuesto en el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022"; aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector Nº 176-2022-UNASAM, de fecha 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM dar

estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA SECRETARIO GENERAL (e)

CARCHIVO UAD-R-VRACD-VRINV-OCI-OGE-DII-FIMGM.-Int. UAVR/FRM. Registrese, comuniquese y archivese.

CARLOS ANTONIO REYES PAREJA